Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Mandamos al Conzejo Justicia y Re-
gimiento Caualleros escuderos oficiales y
hombres buenos y demas personas de la dicha Villa
y partido de Cerveziman ayan y tengan por
tal Alcalde mayor de ella, Aquel a quien
se del salario emolumentos y demas cosas
que le pertenecieren por razon del dicho oficio
segun se ha hecho con los demas Alcaldes ma-
yores sus antecesores, sin faltarle cosa al-
guna y que le guarden y hagan guardar todas las hon-
ras gracias mercedes franquezas y demas cosas
que por razon del dicho oficio deue auer y goçar
quanto es nuestra voluntad. y no hagais lo contra-
rio los unos ni los otros pena de la nuestra merced
y de cada cinquenta mill maravedis para la nuestra Camara
So la qual mandamos a qualquier escribano que os lo
notifique y de testimonio dello, y de esta merced
consta se a pagado lo que toco al derecho de la media an-
nata que fueron quarenta mill maravedis de vellon